

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2009, se reúnen en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante FOESITRA, con domicilio en Virrey Liniers 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Rodríguez Rogelio, Castelnuovo Osvaldo, Bustamante Julio por una parte y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS, en adelante CAL, con domicilio en Moreno 2823, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Montenegro Bernardo por la otra, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERA: Se establece un incremento de \$ 300 no remunerativos para todas las categorías convencionadas del CCT 352/02.

Dicho incremento se liquidará en forma escalonada de acuerdo al siguiente detalle.

- a) El monto de \$ 200 N. R. a partir del mes de agosto.
- b) Los \$ 100 N. R. restantes a partir del mes de noviembre de 2009.

SEGUNDA: El total de la suma no remunerativa establecida en la cláusula primera pasará a formar parte del salario básico en forma escalonada según se detalla:

- a) El 50% (\$ 150) a partir del mes de febrero de 2010.
- b) El 50% (\$ 150) restante a partir del mes de mayo de 2010.

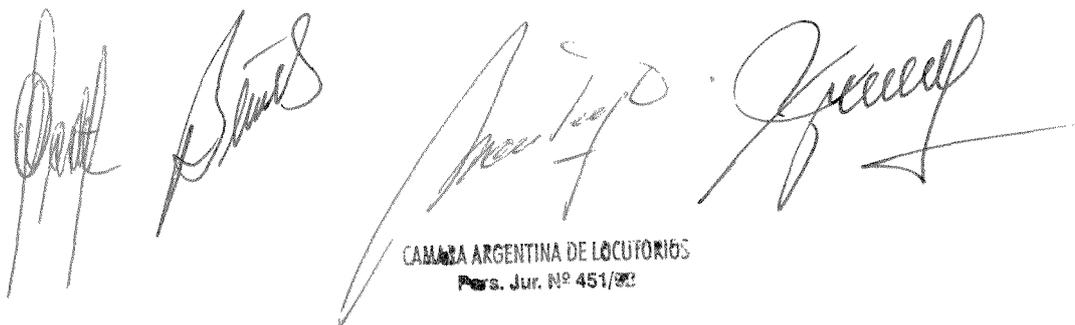
TERCERA: Sobre las sumas no remunerativas establecidas, el empleador, devengará los aportes y contribuciones de la Obra Social Ostel de todos los empleados afiliados a la misma.

CUARTA: A partir del 01/08/2009 se establece como nuevo valor de fallo de caja la suma de \$ 45 N.R.

QUINTA: Las partes adjuntan como Anexo al presente acuerdo las escalas salariales que regirán a partir del 1º de agosto de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010. Sin perjuicio de ello ambas partes acuerdan que, para el supuesto de modificación sustancial de las actuales condiciones macroeconómicas, analizarán el contenido del presente, evaluando en su caso los ajustes que sean apropiados realizar.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS
Pers. Jur. N° 451/02



ANEXO - Escala Salarial - Período Agosto 2009 a Julio 2010

Agosto 2009 a Octubre 2009

Cat	Básico	Asig Comp.	Acta .../08/09	Total
A	1543	129	200	1872
B	1557	130	200	1887
C	1579	131	200	1910

Noviembre 2009 a Enero 2010

Cat	Básico	Asig Comp.	Acta .../08/09	Total
A	1543	129	300	1972
B	1557	130	300	1987
C	1579	131	300	2010

Febrero 2010 a Abril 2010

Cat	Básico	Asig Comp.	Acta .../08/09	Total
A	1693	141	150	1984
B	1707	142	150	1999
C	1729	144	150	2023

Mayo 2010 a Julio 2010

Cat	Básico	Asig Comp.	Total
A	1843	154	1997
B	1857	155	2012
C	1875	156	2031

Bonificación Antigüedad: 1 % categoría C por año de antigüedad

Fallo de caja: \$ 45 N.R.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 – Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Expte N°1.344.433/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 17 de Septiembre de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS (C.A.L.)**, el señor: Bernardo Hipólito MONTENEGRO, con D.N.I. 4.274.609, en su carácter de Presidente, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS (C.A.L.), celebrado el día 21/08/09, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA